Nota DNC N° 27248/2020

Asunción, 7 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377327
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Procesos de UEP
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADJUDICACION - LPN 1573-2020.Ejecución de Obras Civiles para Construcción de Laboratorio de PCB y Taller de Mantenimiento de Equipos de Distribución en el Complejo Laurelty - San Lorenzo.
Entidad	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa en el SICP, que la fecha de apertura se realizó en fecha 26/11/2020, sin embargo en el Acta de Apertura de Ofertas es escrito que se realizó el 26/10/2020.

2. La Resolución Nro. 6245, de fecha 3/12/2020, en la parte Resolutiva, en el Art. 1ro. Dice: Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nro. 1555/2020 a la firma MANCUSO & CIA. S.R.L., sin embargo se solicita la publicación del Oferente LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, solicitamos verificar y corregir según corresponda.

3. Se solicita remitir la Notificación a los Oferentes, con sus respectivos acuses de recibo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: cramos (cramos@dncp.gov.py)